



Resolución de Gerencia Municipal

N° 383 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

02 AGO. 2023

VISTOS:

El INFORME N°188-2023-WMA-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el RESIDENTE DE OBRA, INFORME N°2810-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por la SUB GERENCIA DE OBRAS, INFORME N°0008-2023-HCHCH-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA, INFORME N°2828-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, el INFORME N°4787-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°1510-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 26 de julio del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, INFORME N°0676-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 27 de julio de 2023, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, INFORME N°952-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 01 de agosto del 2023, del GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el **Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL**, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", el cual establece en el Artículo 76. Modificaciones del Expediente Técnico durante la Ejecución Física. 76.1 Causales de modificaciones: 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico. 76.1.2 Por situaciones Imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del expediente técnico. 76.1.3 Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico. 76.1.4 Por incremento de precios tras atención de requerimientos. 76.1.5 Por Ampliaciones de Plazo, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra. 76.1.6 Por prestaciones adicionales de inspección de obra en base a expedientes adicionales de obra. 76.1.7 Por casos fortuitos o fuerza mayor, siendo que estos son por causa no imputable al ejecutor, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. 76.1.8 Por Desfase presupuestal, que aplica solo para aquellos casos que corresponde previo desarrollo de informe de corte físico-financiero. 76.2 Tipos de Modificaciones. 76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas. Trabajos no considerados en el expediente técnico que son necesarios para la culminación de Obra estos pueden ser por casos fortuitos y fuerza mayor sin estar asociados a un deductivo vinculante. Se concilia análisis de precios unitarios no existentes en el expediente técnico, y se detalla nuevas especificaciones técnicas relacionadas, así como se presenta mayor detalle en nuevos planos, planilla de metrados y otros documentos que sean necesarios dependiendo del tipo de trabajos nuevos necesarios para culminar la obra. 76.2.2 Adicional por Mayores Metrados. Mayor metrado de trabajos previstos en el expediente técnico. Se respeta las condiciones establecidas en el Expediente Técnico. No se adjunta mayor información, solo se detalla en planos, planilla de metrados, las diferencias de cuantificación incrementada. 76.2.3 Adicional por Mayores Gastos Generales o mayores costos de supervisión desagregado de presupuesto y su resumen Siempre que corresponda conforme a días de ampliaciones de plazo aprobados o por actualización de escala remunerativa. 76.2.4 Adicional por Incremento de Precios. El cual será elaborado solo en casos que tras las adquisiciones y contrataciones realizadas se demuestre una variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico. 76.2.5 Adicional por Desfase Presupuestal. Sustentado en el análisis detallado del informe de corte físico-financiero. 76.2.6 Deductivo Vinculante. Correspondiente a aquellos casos que las partidas deducidas guardan relación con el adicional por partidas nuevas. 76.2.7 Deductivo por Menor Metrado. Menores metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. No se adjunta mayor detalle solo se detalla en planos y planilla de metrados las diferencias de cuantificación incrementada. 76.5 Procedimiento de aprobación de modificaciones: 76.5.1 Para todos los casos de modificaciones al Expediente Técnico, a partir del día siguiente de recibido el expediente de modificación o valorización de mayor metrado, el Inspector de Obra en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles, emite su pronunciamiento que debe ser APROBACION DE MODIFICACION N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01), u OBSERVACIONES A LA MODIFICACION N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01) o APROBACION DE VALORIZACION N°(01) DE MAYOR N°(01), u OBSERVACIONES A LA VALORIZACION N°(01) DE MAYOR N°(01). De existir observaciones, estas son absueltas por el Residente de Obra en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y posterior a ello, una vez recibido, el inspector cuenta con un plazo adicional de dos (02) días hábiles para su informe de aprobación

107021



Resolución de Gerencia Municipal

N° 383 -2023-GM/MDCGAL

CrnI. Gregorio Albarracín Lanchipa,

02 AGO. 2023

76.5.2 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de ocho (06) días hábiles, previa opinión técnica de disponibilidad presupuestal en caso de adicionales, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de la resuelto al Residente e inspector de Obra, conforme a lo siguiente (GEI; SGSLP; SGO; GAJ;GPP) 76.5.3 Cada modificación se tramita de forma independiente, y se asienta sus causales de forma clara, precisa e independiente en el Cuaderno de Obra.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°578-2022-GM/MDCGAL, de fecha 16 de agosto del 2022 se aprueba el Expediente Técnico del PIP "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones 2552913, bajo ejecución de modalidad de administración Directa con un plazo de ejecución de la obra de 180 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°58-2023-GM/MDCGAL, con eficacia anticipada a la fecha 04 de enero del 2023, SE DESIGNA AL ING. WILSON MAQUERA ARO COMO RESIDENTE DE OBRA, del PIP, con código único de inversiones 2552913.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°336-2023-GM/MDCGAL, de fecha 03 de julio del 2023, SE DESIGNA AL ING. HUGO CHOQUE CHAMBI, como INSPECTOR DE OBRA, del PIP, con código único de inversiones 2552913.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°182-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31 de marzo del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por el periodo de 61 días calendarios computados desde el 01 de abril del 2023 al 31 de mayo del 2023, cuyo plazo reprogramado total es 241 días calendario del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N°2552913.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°281-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31 de mayo del 2023, se aprueba el expediente adicional N°01 (mayores metrados, partidas nuevas, incremento de precios, mayores gastos generales) del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2552913, por un monto de S/416,621.34 (cuatrocientos dieciséis mil seiscientos veinte uno con 34/100 soles), con un monto de incidencia de 16.36%, siendo el monto modificado del presupuesto total de proyecto asciende a la suma de S/2'962,707.60 (dos millones novecientos sesenta y dos mil setecientos siete con 60/100 soles). que representa una incidencia acumulada de 116.36%,

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°282-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31 de mayo del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N°02, por el periodo de 56 días calendarios, del proyecto de inversión "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N°2552913.

Que mediante el **INFORME N°188-2023- WMA-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL**, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el **RESIDENTE DE OBRA** ING. WILSON MAQUERA ARO, remite el expediente del ADICIONAL DE OBRA N°02, (mayores gastos generales e inspección de obra) del proyecto en mención con CUI N°2552913, que contiene 75 folios, en el cual, indica en su numeral 1.4 de CONCLUSIONES: La elaboración del ADICIONAL DE OBRA N°02, MAYORES GASTOS GENERALES en el expediente técnico, que además tiene vinculación a la normativa vigente, en base a los cuales se realiza el sustento técnico y legal de las modificaciones realizadas, en cumplimiento de la meta del proyecto. El Presupuesto adicional N°02, por mayores gastos generales es de S/. 52,965.73 (Cincuenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con 73/100 soles). El presupuesto modificado total del expediente técnico es de S/. 3,015,673.33 (tres millones quince mil seiscientos setenta y tres con 33/100 soles). La modificación del expediente técnico, adicional de obra N° 02 tiene una incidencia de 1.79% con respecto al expediente técnico modificado, acumulado de adicionales es de 18.44%; también con respecto a la incidencia presupuesto viable proyecto de inversión es de 56.62%.

Que mediante el **INFORME N°2810-2023-SGO-GEI/MDCGAL**, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por la **SUB GERENCIA DE OBRAS ARQ. MIREYA DOMENICA NUÑEZ NUÑEZ**, dice: En atención al **INFORME N°188-2023-WMA-CSPDYRPSMIEDCGALPTDT-SGO-GEI/MDCGAL**. El Residente de Obra Ing. Wilson



Resolución de Gerencia Municipal

N° 383 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

02 AGO. 2023

Maquera Aro, presenta el Adicional de Obra N°02. Mayores Gastos Generales e inspección de obra del PIP en mención, con CUI N°2552913. Por lo que se recomienda que mediante su despacho se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su atención correspondiente.

Que mediante **INFORME N°0008-2023-HCHCH-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA ING. HUGO CHOQUE CHAMBI**, señala que se precedió a revisar y evaluar el expediente del **ADICIONAL DE OBRA N°02**. Mayores Gastos Generales e inspección de obra del PIP en mención con CUI N°2552913, el cual fue presentado por el residente de obra, Asimismo **remite la APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN N°02-ADICIONAL N°02 POR MAYORES GASTOS GENERALES**, mediante el cual fundamenta la justificación legal y técnica del **ADICIONAL DE OBRA N°2 POR MAYORES GASTOS GENERALES**, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL**: El **ADICIONAL DE OBRA N°02** se ampara y justifica en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el **ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCIÓN 76.1 CAUSALES DE MODIFICACION: 76.1.5 Por Ampliaciones de Plazo**, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: CAUSAL: POR AMPLIACIONES DE PLAZO**, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra: El adicional N°02 (**MAYORES GASTOS GENERALES**): Se tiene que el gasto de personal empleado acumulado periodo 2022 es de 65.25%, quedando saldo de 34.75%. Los gastos realizados del proyecto corresponden desde mes de setiembre del 2022, el inicio de la obra corresponde el día 03 de octubre del 2023. El avance físico programado es de 38.51% y se tiene el avance físico ejecutado acumulado de 17.31%, llegando un retraso de la obra 54.52%, Las ampliaciones de plazo, ampliación de plazo N°01 aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°182-2023-GM/MDCGAL, de fecha 31 de marzo del 2023; con un plazo de 61 días calendarios, así como la ampliación de plazo N°02 aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N°282-2023-GM/MDCGAL, con fecha 31 de mayo del 2023, con un plazo de 56 días calendarios, dan lugar a mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario. **SE PRECISA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE**: Mediante el **asiento N°0232 del residente de obra**, de fecha 31 de mayo del 2023, pone conocimiento al inspector de obra, que el día de hoy se aprueba ampliación de plazo N°02, mediante la resolución de Gerencia Municipal N°282-2023-GM/MDCGAL (31 de mayo 2023), causal de desabastecimiento de material cemento portland tipo IP. Mediante **asiento N°238 del residente de obra**, de fecha 05 de junio del 2023, la residencia pone conocimiento al inspector de obra mediante el asiento No 232 de fecha 31 de mayo del 2023, ampliación de plazo N°02. Por lo tanto, se solicita adicional de obra N°02, por situaciones imprevisibles generados los costos indirectos para que el proyecto de inversión cumpla con sus objetivos y metas, que esta estipulado en la resolución de alcaldía N°175-2012-MDCGAL, la directiva N°002-2012-MDCGAL, normas para la distribución y uso de gastos generales. Mediante **asiento N°239, del inspector de obra**, de fecha 05 de junio del 2023, señala que se toma conocimiento de lo indicado en el asiento N°238 del residente de obra, de tener el sustento y causal correspondiente se **AUTORIZA QUE PROCEDA CON LA ELABORACIÓN DEL ADICIONAL N°02**, cabe mencionar que la presentación **sea en el tiempo prudente para su evaluación y posterior aprobación**. Por otro lado en el informe emitido por el inspector indica en sus **CONCLUSIONES**: Del análisis y evaluación efectuada la inspección concluye que, la **MODIFICACIÓN N°02: ADICIONAL 02 POR MAYORES GASTOS GENERALES**, considera la actualización del presupuesto de obra, según lo indicado en los ítems precedentes del presente informe y lo sustentado en el expediente adjunto, por lo que es procedente su **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO**: La presente **MODIFICACIÓN N°02-ADICIONAL 02 POR MAYORES GASTOS GENERALES**, considera y sustenta la variación del presupuesto, la cual se actualiza a un monto de S/. 36,085.00 para Costo directo + Gastos Generales, y un monto de S/.16,880.73 para Gasto de Supervisión, siendo un total de S/. 52,965.73 (Cincuenta y dos mil Novecientos sesenta y cinco con 73/100 soles). Es importante y necesaria la aprobación de esta **MODIFICACIÓN N°02-ADICIONAL N°02 POR MAYORES GASTOS GENERALES** pues contiene las actualizaciones y consideraciones necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, por un monto total de S/. 52,965.73 (Cincuenta y dos mil Novecientos sesenta y cinco con 73/100 soles) soles. **RECOMENDACIONES**: Esta inspección da la **APROBACIÓN de MODIFICACIÓN N°02: ADICIONAL 02 POR MAYORES GASTOS GENERALES**, por lo que se recomienda proseguir con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que mediante **INFORME N°2828-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, de fecha 24 de julio del 2023, emitido por el **SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI**, dice: En atención al documento de la referencia a) presentado por el ING. HUGO CHOQUE CHAMBI, en su calidad de Inspector de proyecto en mención con CUI N°2552913. Finalmente, estando los fundamentos expuestos esta Sub Gerencia **RATIFICA la APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN N°02-ADICIONAL N°02 POR MAYORES GASTOS GENERALES**, emitido por parte del Inspector de Proyecto, por lo que recomienda



Resolución de Gerencia Municipal

N° 383 -2023-GM/MDCGAL

02 AGO. 2023

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

continuar con los trámites administrativos hasta la aprobación mediante acto resolutivo, según Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que mediante el **INFORME N°4787-2023-GEI/MDCGAL**, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por el **GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ARQ. EBERTH JESUS PARI YUJRA**, con documento de REFERENCIA el **INFORME N°2858-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL**, remite la **APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN N°02-ADICIONAL N°02 POR MAYORES GASTOS GENERALES**, correspondiente a la ejecución proyecto en mención con CUI N°2552913, el mismo que fue elaborado por el Residente de Obra y cuenta con el informe técnico de conformidad emitido por el Inspector de Obra. Por lo tanto, solicita se continúe los trámites de a través de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto y posterior a ello se efectúe la aprobación mediante acto resolutivo a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que mediante **INFORME N°1510-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL**, de fecha 26 de julio del 2023 emitido por el **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS**, indica que se procedió a evaluar el Expediente de Adicional N°02 del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2552913, así como el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2023, determinándose que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 52,965.73 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 73/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto del Adicional N°02 de la Obra del PI con CUI N°2552913; por lo que el Costo Total de Inversión del PI con CUI N° 2552913, asciende a S/ 3'015,673.33 (Tres Millones Quince Mil Seiscientos Setenta y Tres con 33/100 Soles); Finalmente, recomienda que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE.PE, esta deberá efectuar el registro de todas modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que mediante **INFORME N°0676-2023-GPP-GM/MDCGAL**, de fecha 27 de julio de 2023, emitido por el **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING ECON CARLOS GONZALES CHURA**, indica que la Sub Gerencia de Presupuesto; mediante el **INFORME N°1510-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL**; se evaluó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023, determinándose que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/52.965.73, monto que corresponde al incremento presupuestario producto del Adicional N°02 de la Obra del PI con CUI N°2552913; por lo que el Costo Total de Inversión del PI asciende a S/3.015,673.33; previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Marco del INVIERTE.PE, esta deberá de efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige su cumplimiento; tal sustenta la referencia (1).

Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, disponibilidad presupuestal respectiva y opinión legal a través del **INFORME N°952-2023-GAJ-MDCGAL** de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el **EXPEDIENTE** adicional de obra N°02 (MAYORES GASTOS GENERALES) del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SEÑOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2552913, cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCIÓN 76.1 CAUSALES DE MODIFICACION: 76.1.5 Por Ampliaciones de Plazo, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra, en los términos señalados, mediante el **INFORME N°0676-2023-GPP-GM/MDCGAL**, emitido por el **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING. ECON. CARLOS GONZALES CHURA**, así como el Informe N°1510-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, emitido por el **SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS**, y el informe técnico, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA ING. HUGO CHOQUE CHAMBI**, que dice: De la evaluación realizada se ha encontrado el sustento y justificación, por lo que se da la aprobación del ADICIONAL N°02 (por mayores gastos generales) por el monto de S/ 52,965.73 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 73/100 Soles), con una incidencia de 1.79%, siendo el monto modificado del presupuesto total de proyecto, que asciende a la suma de S/ 3'015,673.33 (Tres Millones Quince Mil Seiscientos Setenta y Tres con 33/100 Soles).



Resolución de Gerencia Municipal

N° 383 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

02 A60. 2023

En este contexto, de conformidad con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica y la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente ADICIONAL N°02 (Mayores Gastos Generales) del PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROMUVI SENOR DE LOS MILAGROS I ETAPA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2552913, por un monto de S/ 52,965.73 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 73/100 Soles), con un monto de incidencia de 1.79%, siendo el monto modificado del presupuesto total del proyecto, que asciende a la suma de S/ 3'015,673.33 (Tres Millones Quince Mil Seiscientos Setenta y Tres con 33/100 Soles), conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO PI CUI N° 2552913 (S/)	ADICIONAL N° 01 PI CUI N° 2552913 (S/)	ADICIONAL N° 02 PI CUI N° 2552913 (S/)	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02 PI CUI N° 2552913 (S/)
	(a)	(b)	(c)	(d) = (a) + (b) + (c)
COSTO DIRECTO (CD)	1,968,217.58	315,428.20		2,283,645.78
GASTOS GENERALES (GG) 12.0%	236,186.11	95,121.22	36,085.00	367,392.33
PRESUPUESTO DE OBRA (CD+GG)	2,204,403.69	410,549.42	36,085.00	2,651,038.11
EXPEDIENTE TÉCNICO 3.5%	77,154.13	0.00		77,154.13
SUPERVISIÓN 4.0%	88,176.15	6,071.92	16,880.73	111,128.80
LIQUIDACIÓN 2.0%	44,088.07	0.00		44,088.07
GASTOS DE GESTIÓN 6.0%	132,264.22	0.00		132,264.22
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN PI CUI N° 2552913 (S/)	2,546,086.26	416,621.34	52,965.73	3,015,673.33
INCREMENTO DE PRESUPUESTO (S/)				52,965.73

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Archivo

GM
GEI
SGO
GPP
GAJ
SGSLP
SGP
SGTIC
GSGII

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL
ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL